



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Resolución Directoral

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

06 OCT 2025

Nº -2025/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR

0162

Tumbes,

02 OCT 2025

Sra. *[Firma]* Rodríguez
REGIDOR SUPLENTE
Autorizado por R.D. N° 132-2025

Copia simple del certificado de matrícula con refrenda vigente;

Que, en relación al requisito i), referido a la solicitud de modificación del permiso de pesca por cambio de nombre o matrícula de embarcación pesquera conforme a lo previsto en el artículo 124 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444; corresponde indicar que el administrado, ha presentado el Formulario correspondiente, debidamente cumplimentado y suscrito, el cual tiene carácter de declaración jurada, por el cual ha solicitado la modificación del permiso de pesca para operar la embarcación pesquera “DON JUAN”, en el extremo referido a la matrícula, de PT-03822-BM a matrícula PT-03822-CM; en tal sentido, se tiene por cumplido el presente requisito;

Con respecto al requisito ii), sobre la presentación de la copia simple del certificado de matrícula de la embarcación pesquera, en la que conste refrenda vigente; debe indicarse que obra en el expediente, la copia del Certificado de Matrícula N° DI-00177632-003-001, emitido por la Capitanía de Puerto de Paita, correspondiente a la embarcación pesquera “DON JUAN”, con matrícula PT-03822-CM. En ese sentido, se tiene por cumplido el requisito antes indicado;

De otro lado, cabe precisar que el numeral 28-B.3 del artículo 28-B del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE, establece que el presente procedimiento es de aprobación automática; en tal sentido, resulta de aplicación el artículo 32 del TUO de la Ley N° 27444, en tanto dispone que, en los procedimientos de aprobación automática, se considera aprobada la solicitud desde su presentación;

Por lo antes citado, de acuerdo con la evaluación efectuada a los documentos, que obran en los expedientes, se ha verificado que el administrado ha cumplido con los requisitos establecidos en las normas sustantivas del ordenamiento pesquero vigente, respecto a la solicitud de modificación del permiso de pesca otorgado, mediante Resolución Directoral N° 065-2002/CTAR TUMBES-DRPT-DR del 24 de septiembre del 2,002, Resolución Directoral N° 051-2010/GOB.REG-TUMBES-DRPT-DR del 17 de septiembre del 2,010 y la Resolución Directoral N° 0130-2025/GOB.REG-TUMBES-DRPT-DR del 03 de septiembre del 2,025, esta última resolución a favor del administrado por cambio de titular de permiso de pesca y solicita cambio de matrícula a PT-03822-CM.

En ese contexto, corresponde declarar que la modificación del permiso de pesca otorgado para operar la embarcación pesquera “DON JUAN”, en el extremo referido a la matrícula, de PT-03822-BM a matrícula PT-03822-CM, presentado mediante el escrito con registro de Expediente N° 2579186 del 15 de Agosto del 2025; de vistos, fue aprobada a su sola presentación, en atención a la calificación de dicho procedimiento como de aprobación automática, esto es, desde 15 de agosto del 2025;





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Resolución Directoral

Nº -2025/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR

Tumbes, 02 OCT 2025

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN
Es una Entidad del Estado
Tumbes, Perú

06 OCT 2025

Sra. Ana H. Bregante Rodríguez
FEDATARIO SUPLENTE
Autorizado por R.D. N° 132-2025

0162

VISTOS: El escrito con registro de expediente N° 2579186 del 15 de agosto del 2025; presentado por el señor; LUIS ALBERTO PANTA PANTA; así como los demás documentos vinculados a dicho registro; y,

CONSIDERANDO:

Mediante, el escrito con registro de expediente N° 2579186 del 15 de Agosto del 2025 de vistos, el señor; LUIS ALBERTO PANTA PANTA; (en adelante, el administrado) solicita la modificación del permiso de pesca para operar la embarcación pesquera artesanal de nombre “DON JUAN”, en el extremo referido a la matrícula, de PT-03822-BM a la matrícula PT-03822-CM, en el marco del procedimiento de modificación del permiso de pesca por cambio de nombre o matrícula de embarcación pesquera; del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Tumbes, aprobado por la O. R. N° 0005-2024-GOB.REG.TUMBES-CR-CD, se Aprueba la estandarización de los Procedimientos Administrativos y servicios prestados en exclusividad, aprobados entre otros, como el Decreto Supremo N° 018- 2021-PCM “Decreto Supremo que aprueba procedimientos administrativos estandarizados del sector Producción cuya tramitación es de competencia de los Gobiernos Regionales”;

Respecto a los antecedentes del derecho solicitado que obran en el acervo documentario de esta Dirección Regional, debe indicarse lo siguiente: que mediante la Resolución Directoral N° 065-2002/CTAR TUMBES-DRPT-DR del 24 de septiembre del 2,002, Resolución Directoral N° 051-2010/GOB.REG-TUMBES-DRPT-DR del 17 de septiembre del 2,010 y la Resolución Directoral N° 0130-2025/GOB.REG-TUMBES-DRPT-DR del 03 de septiembre del 2,025, se otorgó permiso de pesca a la señora; JOSE MERCEDES RAMIREZ PERICHE, como primer propietario de la embarcación pesquera artesanal de nombre “DON JUAN” con matrícula PT-03822-BM y demás modificatorias, siendo el ultimo propietario el administrado de la mencionada embarcación, para operar en el ámbito del litoral peruano entre otros;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 065-2002/CTAR TUMBES-DRPT-DR del 24 de septiembre del 2,002, Resolución Directoral N° 051-2010/GOB.REG-TUMBES-DRPT-DR del 17 de septiembre del 2,010 y la Resolución Directoral N° 0130-2025/GOB.REG-TUMBES-DRPT-DR del 03 de septiembre del 2,025, se otorgó permiso de pesca y cambio de titular del mismo según correspondió;

Que, el procedimiento de modificación del permiso de pesca por cambio de nombre o matrícula de embarcación pesquera del TUPA del Gobierno Regional de Tumbes; establece los siguientes requisitos para la modificación del permiso de pesca por cambio de nombre o matrícula de embarcación pesquera: 1) Solicitud de parte con carácter de declaración jurada conforme a lo previsto en el artículo 124 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, 2)





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

Reg 2850 27802
exp 2579 186.

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Resolución Directoral

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

Es Copia Fiel del Original
Tumbes, 06 OCT 2025

Nº

-2025/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR

0162

Tumbes,

02 OCT 2025

Sra. Ana H. Bregante Rodriguez
FEDATARIO SUPLENTE
Autorizado por R.D. N° 132-2025

Estando a lo informado por la Dirección de Extracción y Procesamiento Pesquero, mediante Informe Legal N° 129-2025/GOB.REG.TUMBES-DRP-DEPP-Abg.cda, del 29 de Septiembre del 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el “*Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General*”, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

En uso de las facultades conferidas, mediante el Decreto Supremo N° 038-2004-PCM y la Resolución Ministerial N° 175-2006-PRODUCE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.-Declarar que la solicitud de modificación de la Resolución Directoral N° 065-2002/CTAR TUMBES-DRPT-DR del 24 de septiembre del 2,002, Resolución Directoral N° 051-2010/GOB.REG-TUMBES-DRPT-DR del 17 de septiembre del 2,010 y la Resolución Directoral N° 0130-2025/GOB.REG-TUMBES-DRPT-DR del 03 de septiembre del 2,025 de permiso de pesca y de cambio de titular según corresponda; Por cambio de matrícula de la embarcación pesquera “DON JUAN” de PT-03822-BM a matrícula PT-03822-CM, presentado por el señor; **LUIS ALBERTO PANTA PANTA**; ha sido aprobada automáticamente a la fecha de presentación del escrito con registro de Expediente N° 2579186 del 15 de Agosto del 2025, en concordancia con el artículo 33 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTICULO 2º.-Transcribir la presente Resolución Directoral, a la Secretaria General, a la Dirección General de Supervisión y Fiscalización y Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo del Ministerio de la Producción, a la Capitanía de Puerto Zorritos de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Ministerio de Defensa, a la Gerencia, Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tumbes, Dirección de Seguimiento Control y Vigilancia y Dirección Zonal de Zorritos y de la Dirección de Extracción y procesamiento Pesquero de la Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional de Tumbes así como disponer su publicación en el Portal Web del Gobierno Regional de Tumbes: www.gob.reg.tumbes.gob.pe.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Ing. PABLO CESAR GONZALES ROSILLO

Director Regional de la Producción

TUMBES